



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (FINCAS RÚSTICAS), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL MEJOR PRECIO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento de las fincas rústicas que se detallan a continuación, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, para destinarlas a su aprovechamiento agrícola:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>PARAJE</i>	<i>SUPERFICIE/Has</i>	<i>TASACIÓN MÍNIMA €/AÑO</i>
1	41	Carrascal	00,68,00	142,80
1	42	Carrascal	00,21,00	44,10
1	66-1	La Fuentecilla	00,38,00	79,80
1	72	Carrascal	00,68,00	142,80
2	66	Rayero	00,46,80	98,28
2	73	Valdeconejero	00,96,00	201,60
3	8	La Cochina	00,18,40	38,64
3	53	La Gollada	1,04,00	218,40
4	1	Matamoros	00,33,20	69,72
4	60	Valdelasorda	00,83,60	175,56
4	70	Balarto	00,42,40	89,04
5	25	Hoyada del Herrero	00,82,00	172,20
5	85-2	Hoyada del Herrero	00,72,80	152,88
5	101	Valdelafuente	2,42,00	508,20
5	102	Valdeviloria	00,42,00	88,20
7	55	Vasomil	00,24,00	50,40
8	41	Llano de Torrejón	00,88,00	184,80
8	70	Torrejón	1,02,40	215,04
9	12	La Culebra	01,03,90	218,19



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

9	57-1	Bodón del Concejo	00,10,40	21,84
10	20	La Cola de Caballo	00,20,00	42,00
10	30	La Cola de Caballo	00,10,00	21,00
10	41	La Quirosa	00,06,70	14,07
11	68	Cancega	00,52,00	109,20
12	6	Camino de Torre	00,17,70	37,17
12	18	El Mulo	01,48,60	312,06
14	25	Pajares	01,00,00	210,00
14	56	Prado de las Piñas	00,85,60	179,76
14	71	Pino del Coto	00,88,00	184,80
15	40	Pino del Coto	01,73,40	364,14
16	4	La Horma	00,29,96	62,91
16	42	La Grupeja	01,12,60	236,46
17 (reg.)	56	La Cera	01,92,40	831,16
17 (reg.)	69	Las Negreras	00,84,80	366,33

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del arrendamiento será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del mejor precio.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de licitación.

Se establece una tasación mínima de licitación por cada finca y anual, tal como se establece en la cláusula primera, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

Toda proposición que ofrezca precio inferior a la tasación mínima anual será nula y no se admitirá aunque sea la única presentada.

Cada licitador podrá hacer oferta a todas las fincas objeto de este procedimiento.

En caso de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad por una finca, será la mesa de contratación quien realizará un sorteo entre los afectados por esta circunstancia para determinar al posible adjudicatario.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación.

A la vista de la duración del contrato, no superior a cuatro años, y por su cuantía, inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro temporadas agrícolas, de carácter improrrogable, comenzando desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2018, de la siguiente forma:

- Campaña 1ª desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.
- Campaña 2ª desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Campaña 3ª desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.
- Campaña 4ª desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica o financiera.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) Si fueren empresarios individuales mediante copia auténtica del DNI.

b) Si fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Si fueren empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Si fueren empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente en España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, se acreditará conforme al modelo dispuesto en el anexo I de este Pliego, que incluirá además la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. La solvencia económica o financiera del empresario deberá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

CLAÚSULA OCTAVA. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La documentación se presentará en DOS sobres, numerados y cerrados; en el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora; el NIF o CIF, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente. Asimismo se hará constar en cada sobre, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

SOBRE A. Se denominará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". En este sobre se incluirán los documentos descritos en la cláusula 7 de este Pliego relativos a la plena capacidad de obrar del licitador, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, y los relativos a la acreditación de su solvencia económica o financiera.

SOBRE B. Se denominará "OFERTA ECONÓMICA". Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio ofertado por las fincas a cuyo arrendamiento desee optar. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora al presente Pliego como anexo II.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de proposiciones y adjudicación.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y calificará, en primer lugar, la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

El requerimiento se formalizará vía email a la dirección de correo electrónico que designe el licitador, debiendo acusar recibo de su recepción.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada sin más trámite.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B", formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Tras la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de seis días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación acreditativa de constituir la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 11 de este Pliego.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación la adjudicación se elevará a resolución motivada.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantías exigibles.

Será requisito indispensable para participar en el procedimiento la puesta a disposición por parte del licitador de una garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Valledado, por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, que será reintegrada en el momento de la finalización satisfactoria del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 5 del presente Pliego. No se exigirá en ningún momento garantía provisional siendo esta potestativa.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago.

El canon será pagadero por anualidades anticipadas, la primera con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo contrato, es decir, antes del 1 de octubre de 2014 y las siguientes cuatro durante los meses de septiembre de cada año, es decir, durante el mes de septiembre de 2015, 2016 y 2017.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del arrendatario.

-El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para su uso agrícola.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

-Solicitar y obtener las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para la instalación, desarrollo y puesta en funcionamiento de la actividad, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que sean preceptivas.

-Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los municipios colindantes.

-No superar los límites de la explotación.

-Estar al corriente del pago de los impuestos obligatorios para el ejercicio de la actividad.

-Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

-El arrendatario no podrá alterar ni dividir la finca, quedando prohibida la cesión o el subarriendo de ésta.

-Deberá respetar los límites de las cañadas y caminos existentes no pudiendo labrar en estas zonas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Riesgo y ventura.

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el adjudicatario, y no a producción; por ello, por ninguna causa el adjudicatario podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

Será obligación del Ayuntamiento facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

-Interpretación del contrato.

-Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

-Modificación del contrato por razones de interés público.

-Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se firmará copia del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la adjudicación del oportuno contrato de arrendamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

El arrendatario no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos de exigencia de responsabilidad subsidiaria a que hacen referencia los artículos 120 y 121 del Código Penal.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Incumplimiento.

Si el adjudicatario incumpliese sus obligaciones, el Ayuntamiento de Valledado podrá optar por exigirle el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato, quedando a salvo, en todo caso, el derecho de esta Corporación a exigirle el resarcimiento de daños e indemnización de posibles perjuicios en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las multas a que diere lugar el adjudicatario por faltas o extralimitaciones de sus deberes se regirá por los artículos 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Valledado (Segovia), a 29 de julio de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Rebeca Cobos Fraile.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre propio/en nombre y representación de la Empresa _____, según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Valledado:

PRIMERO. Que D. _____/la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administradores de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Que D. _____/esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valledado, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO. Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

CUARTO. Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Valledado para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de D. _____/esta Empresa con este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación oportuno, se firma esta declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Fdo. _____



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de _____, Calle _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. _____, enterado del expediente para el arrendamiento durante cuatro temporadas agrícolas de varias fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Valledado, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* nº _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el arrendamiento de las siguientes fincas que se concretan a continuación y al precio determinado por cada una:

<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE/Has</i>	<i>TASACIÓN MÍNIMA €/AÑO</i>	<i>PRECIO OFERADO €/AÑO</i>
1	41	00,68,00	142,80	
1	42	00,21,00	44,10	
1	66-1	00,38,00	79,80	
1	72	00,68,00	142,80	
2	66	00,46,80	98,28	
2	73	00,96,00	201,60	
3	8	00,18,40	38,64	
3	53	01,04,00	218,40	
4	1	00,33,20	69,72	
4	60	00,83,60	175,56	
4	70	00,42,40	89,04	
5	25	00,82,00	172,20	
5	85-2	00,72,80	152,88	
5	101	02,42,00	508,20	
5	102	00,42,00	88,20	
7	55	00,24,00	50,40	
8	41	00,88,00	184,80	



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

8	70	01,02,40	215,04	
9	12	01,03,90	218,19	
9	57-1	00,10,40	21,84	
10	20	00,20,00	42,00	
10	30	00,10,00	21,00	
10	41	00,06,70	14,07	
11	68	00,52,00	109,20	
12	6	00,17,70	37,17	
12	18	01,48,60	312,06	
14	25	01,00,00	210,00	
14	56	00,85,60	179,76	
14	71	00,88,00	184,80	
15	40	01,73,40	364,14	
16	4	00,29,96	62,91	
16	42	01,12,60	236,46	
17 (reg.)	56	01,92,40	831,16	
17 (reg.)	69	00,84,80	366,33	

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del licitador,

Fdo. _____